

POLÍTICA DE RENTAS E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

IV.

A. PANORAMA ECONÓMICO NACIONAL

1. RESUMEN DE MACROMAGNITUDES AGRARIAS

A continuación se presentan resumidos los principales datos del sector agrario en la economía española.

**Indicadores económicos: rama agraria/conjunto de la economía
(valores corrientes a precios básicos en millones de euros)**

TABLA 104

	2013	2014	2015	2016	2017 (p)	2018 (A)	2019 (A)
PIBpm (millones de euros)	1.020.348	1.032.158,0	1.077.590,0	1.113.840,0	1.161.878,0	1.202.193,0	1.245.331,0
OCUPADOS TOTAL (miles de personas)	17.139,0	17.344,2	17.866,1	18.341,6	18.824,8	19.327,7	19.779,3
PIB por ocupado (euros)	59.534	59.510	60.315	60.728	61.721	62.201	62.961
VAB rama agraria (millones de euros)	22.619,4	22.896,4	24.537,9	27.328,0	28.846,3	28.813,2	26.556,0
OCUPADOS agricultura (miles de personas)	676,0	677,6	678,7	711,9	749,7	743,3	729,8
VAB rama agraria por ocupado (euros)	33.461	33.790	36.154	38.387	38.477	38.764	36.388
VAB rama agraria por ocupado/PIB por ocupado (%)	56,2%	56,8%	59,9%	63,2%	62,3%	62,3%	57,8%
VAB rama agraria/PIB (%)	2,2%	2,2%	2,3%	2,5%	2,5%	2,4%	2,1%
OCUPADOS agricultura/TOTAL (%)	3,9%	3,9%	3,8%	3,9%	4,0%	3,8%	3,7%

Datos PIB 2017 provisional, 2018 y 2019 avances. VAB rama agraria: 2018 avance y 2019 estimación.

Fuentes: MAPA (SG de Análisis, Coordinación y Estadística) e Instituto Nacional de Estadística.

1.1. Actividad, ocupación y paro

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, muestran cómo el número medio de ocupados en el sector primario en 2019 fue de 797.300 personas, un 1,9% menos que en 2018, de los que 729.800 corresponden a agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, cifra un 1,8% menor en términos interanuales. En la industria de alimentación, bebidas y tabaco se alcanzaron los 521.800 ocupados, un 3,4% más que en 2018.

Por lo que respecta a los parados, el número medio en el sector primario en 2019 fue de 186.100 personas, un 2,1% menos que en 2018. En la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados se registraron 177.200 parados, lo que representa un descenso de un 2,4% respecto a 2018. En la industria de alimentación, bebidas y tabaco, se alcanzaron los 44.000 parados, un 9,9% menos que en 2018.

Para mayor información se pueden consultar los informes de síntesis y análisis de los datos de empleo en los sectores agrario, pesquero, y de la industria alimentaria que elabora la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística ([Análisis y Prospectiva - serie Empleo](#)).

1.2. El Comercio agroalimentario y pesquero (incluyendo el forestal) de España en 2019

Durante el año 2019, el sector agroalimentario ha continuado con su marcada trayectoria exportadora, superando de nuevo la cifra anual de 50.000 millones de euros por tercer año consecutivo; en concreto, su valor exportado ha sido de 53.180 M€, superando en un 5,2% el valor conseguido el año pasado y constituyendo la cifra más alta de la serie histórica. Esta evolución reciente tan excepcionalmente positiva ha tenido como consecuencia que el saldo final de este año haya superado la barrera de los 14.000 millones de euros; en concreto, en el año 2019 es de 14.215 M€, lo que resulta ser un 18,2% superior al saldo del año 2018. Las importaciones también se han incrementado en un 1,2% hasta llegar a 38.964 M€. El saldo se ha multiplicado por seis con respecto al existente hace diez años (año 2009), cuando se situaba en 2.381 millones de euros.

Cabe destacar la participación del sector agroalimentario y pesquero en el conjunto del comercio exterior español, alcanzando en 2019 hasta un 18,3% de las exportaciones totales y consolidándose como el tercer sector en importancia tras bienes de equipo y el sector del automóvil.

En el contexto internacional, España mantiene su 8.ª posición en el *ranking* mundial de principales países exportadores de mercancías agrarias. Así, España está entre los diez primeros países exportadores, que, en conjunto, suponen casi el 50% del valor total de las exportaciones de productos agrarios.

Los boletines mensuales y anuales de análisis del comercio exterior agrario y pesquero, alimentario y no alimentario, intracomunitario y con países terceros que realiza la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA se pueden [consultar y descargar en la página web del Ministerio](#).

B. RENTA AGRARIA. SEGUROS AGRARIOS

1. EVOLUCIÓN DE LA RENTA AGRARIA

La renta agraria en términos corrientes ha experimentado, en 2019, un descenso del 8,4% respecto al año anterior, situándose en 26.234,5 M€.

Considerando para el mismo período una disminución del 1,2% en el volumen de trabajo de la agricultura expresado en UTA (unidades de trabajo año), de acuerdo con los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se obtiene una disminución de la renta agraria en términos corrientes por UTA del 7,3%. Para un deflactor del PIB del 1,4%, el valor del indicador A (valor de la renta agraria en términos constantes por UTA) registra un descenso del 8,6%. Los resultados corresponden a la segunda estimación de los principales indicadores de la renta agraria 2019.

La rama de la actividad agraria a precios básicos desciende un 2,9% en valor. La producción vegetal disminuyó un 6,9% en valor debido al efecto combinado de una disminución de las cantidades producidas (-1,3%) y una caída de los precios (-5,7%). La producción animal aumenta su valor un 3,4% debido a una evolución al alza de las cantidades producidas (+1,3%), combinada con un aumento de los precios del 2,1%. Los consumos intermedios han experimentado un aumento del 3,2% en valor debido a un incremento del 2,3% en precios, acompañado por un incremento del 1% en cantidades consumidas.

Evolución de la renta agraria 2015-2019 (2.ª estimación)

TABLA 105

AÑOS	A	B	Renta agraria por UTA a precios corrientes		D	Renta agraria por UTA a precios constantes	
	Renta agraria (mill. euros corrientes)	Miles de UTA	C=A/B*100 euros corrientes	Índice 1990=100	Deflactor PIB 1990=100	E=C/D*100 euros constantes	Índice 1990=100
2015	24.518,8	818,7	29.946,9	279,9	203,5	14.606,7	136,5
2016	27.646,8	829,5	33.329,0	311,5	204,2	16.224,5	151,6
2017	29.152,2	872,0	33.432,6	312,5	207,0	16.151,1	151,0
2018 (A)	28.643,2	865,3	33.102,4	309,4	209,3	15.818,7	147,9
2019 (E2)	26.234,5	854,7	30.694,4	286,9	212,2	14.464,8	135,2
Var. % 2019/2018	-8,4%	-1,2%	-7,3%		1,4%	-8,6%	

(A): Avance. (E2): Estimación.

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Evolución macromagnitudes agrarias 2019 (2.ª estimación, enero 2020)
(valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

TABLA 106

	Variación interanual en %				Estructura	
	2018(A)	Cantidad	Precio	Valor	2019(E2)	%
A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA	52.158	-0,3	-2,6	-2,9	50.657	100,0
PRODUCCIÓN VEGETAL	31.483	-1,3	-5,7	-6,9	29.310	57,9
PRODUCCIÓN ANIMAL	18.955	1,3	2,1	3,4	19.597	38,7
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	529	-0,4	3,3	2,9	544	1,1
ACTIV. SECUND. NO AGRARIAS NO SEPARABLES	1.191	0,1	1,1	1,2	1.206	2,4
B. CONSUMOS INTERMEDIOS	23.345	1,0	2,3	3,2	24.101	47,6
C = (A-B) VALOR AÑADIDO BRUTO	28.813	-1,3	-6,6	-7,8	26.556	52,4
D. AMORTIZACIONES	5.350	-0,3	3,4	3,1	5.516	10,9
E. OTRAS SUBVENCIONES	5.607			0,5	5.636	11,1
F. OTROS IMPUESTOS	428			3,1	441	0,9
G = (C-D+E-F) RENTA AGRARIA	28.643			-8,4	26.235	51,8

(A): Avance. (E): Estimación.

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Evolución de macromagnitudes agrarias
(valores corrientes a precios básicos en millones de euros)

TABLA 107

	2015	2016	2017	2018 (A)	2019 (E2)
A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA	45.642	48.412	50.641	52.158	50.657
PRODUCCIÓN VEGETAL	27.192	29.398	29.981	31.483	29.310
1 Cereales	3.607	3.841	2.967	4.323	3.630
2 Plantas industriales (1)	1.016	968	987	1.027	829
3 Plantas forrajeras	1.703	1.734	1.539	1.848	2.113
4 Hortalizas (2)	8.547	8.944	9.769	9.384	9.625
5 Patata	586	759	447	676	769
6 Frutas (3)	8.770	8.938	9.356	10.132	8.287
7 Vino y mosto	1.092	1.182	1.615	1.609	1.206
8 Aceite de oliva	1.773	2.883	3.163	2.320	2.694
9 Otros	98	149	138	165	159

	2015	2016	2017	2018 (A)	2019 (E2)
PRODUCCIÓN ANIMAL	16.727	17.311	18.962	18.955	19.597
Carne y Ganado	12.502	13.363	14.577	14.512	15.173
1 Bovino	2.865	3.041	3.221	3.111	3.010
2 Porcino	5.841	6.625	7.440	7.348	8.222
3 Equino	87	81	80	77	78
4 Ovino y caprino	1.234	1.219	1.227	1.201	1.174
5 Aves	2.289	2.222	2.425	2.589	2.499
6 Otros	186	176	183	187	191
PRODUCTOS ANIMALES	4.225	3.947	4.386	4.443	4.425
1 Leche	2.995	2.826	2.971	3.063	3.179
2 Huevos	993	878	1.150	1.108	967
3 Otros	237	243	264	272	279
PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	515	504	506	529	544
ACTIVIDADES SECUND. NO AGRARIAS NO SEPARABLES	1.208	1.199	1.191	1.191	1.206
B. CONSUMOS INTERMEDIOS	21.104	21.084	21.795	23.345	24.101
1 Semillas y plantones	916	936	986	1.044	1.056
2 Energía y lubricantes	1.917	1.728	1.865	2.082	2.033
3 Fertilizantes y enmiendas	2.005	1.750	1.760	1.772	1.854
4 Productos fitosanitarios	1.036	1.087	1.111	1.145	1.140
5 Gastos veterinarios	571	579	593	587	602
6 Piensos	10.155	10.471	10.929	12.056	12.624
7 Mantenimiento de material	1.105	1.090	1.091	1.104	1.143
8 Mantenimiento de edificios	517	508	517	526	539
9 Servicios agrícolas	515	504	506	529	544
10 Servicios intermediación financiera	335	329	299	299	313
11 Otros bienes y servicios	2.032	2.102	2.139	2.201	2.254
C = (A-B) VALOR AÑADIDO BRUTO	24.538	27.328	28.846	28.813	26.556
D. AMORTIZACIONES	5.167	5.138	5.189	5.350	5.516
E. OTRAS SUBVENCIONES	5.495	5.840	5.902	5.607	5.636
F. OTROS IMPUESTOS	347	383	407	428	441
G = (C-D+E-F) RENTA AGRARIA	24.519	27.647	29.152	28.643	26.235

(A): Avance. (E2): 2.ª estimación.

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.

Se puede [consultar otra información adicional en la página web del Ministerio.](#)

2. PRECIOS DE LA TIERRA Y CÁNONES DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

El precio medio de la tierra para uso agrario en España ha aumentado 126 €/ha, desde los 10.082 €/ha en 2017, hasta los 10.209 €/ha en 2018. El precio medio asciende en 13 de las 21 tipologías de cultivos y aprovechamientos consideradas y conduce a una evolución positiva en los cultivos (+1,5%), siendo ligeramente negativa en los aprovechamientos (-0,4%). El índice general experimenta un mayor ascenso en términos nominales (+3,3%) que en reales (+2,5%), debido al deflactor implícito del producto interior bruto (PIB) (+0,8%).

El canon de arrendamiento medio en 2018 continúa con la tendencia creciente iniciada en 2013. En términos corrientes, se cifra en 154 euros/ha, superando en 6 €/ha la cifra del año precedente 2017 (148 €/ha), lo que supone un incremento del 3,9%.

A modo de resumen, los siguientes cuadros muestran las evoluciones anuales de los precios de la tierra y los cánones, a precios corrientes y constantes, expresados en base 2016.

Información adicional se puede encontrar en la página web del Ministerio en los siguientes enlaces sobre [precios medios anuales de las tierras de uso agrario](#) y sobre [cánones anuales de arrendamientos rústicos](#).

Evolución de los precios de la tierra 2016-2018 (base 2016)

TABLA 108

Años	Precios corrientes			Deflactor del PIB		Precios constantes		
	Euros/ Ha	Índice 2016=100	Var. % interanual	Índice 2016=100	Var. % interanual	Euros/ Ha	Índice 2016=100	Var. % interanual
2016	9.882	100,0	—	100	—	9.882	100,0	—
2017	10.082	102,0	2,0%	101	1,2%	9.963	100,8	0,8%
2018	10.209	103,3	1,3%	101	-0,4%	10.128	102,5	1,7%

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Evolución del canon de arrendamiento rústico 2016-2018 (base 2016)

TABLA 109

Años	Precios corrientes			Deflactor del PIB		Precios constantes		
	Euros/ Ha	Índice 2016=100	Variac. interanual	Índice 2016=100	Variac. interanual	Euros/ Ha	Índice 2016=100	Variac. interanual
2016	144	100	—	100	—	144	100	—
2017	148	103	3,0%	101	1,2%	146	102	1,8%
2018	154	107	3,9%	101	-0,4%	153	106	4,3%

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

3. SEGUROS AGRARIOS

3.1. Sistema Español de Seguros Agrarios. Política del MAPA

Las actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materia de seguros agrarios se desarrollan a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios OA (ENESA), organismo autónomo dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los seguros agrarios. Entre las funciones asignadas a ENESA, se encuentran la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados, que deben ser aprobados anualmente por el Consejo de Ministros, y la concesión de las subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, así como la realización de los estudios necesarios para la adecuación de las líneas de seguro a las necesidades del sector productor, y el fomento y divulgación del seguro agrario. Todos los seguros agrarios son revisados y perfeccionados anualmente, con la colaboración de los diferentes agentes que conforman el Sistema Español de Seguros Agrarios, y al objeto de adaptarlos a las necesidades del sector agrario.

El seguro agrario se ha consolidado como un instrumento eficaz para la gestión de los riesgos que plantean los agentes naturales para la actividad agraria, y otros cuyo control no depende de los productores, contribuyendo al mantenimiento de las rentas de las explotaciones y, en consecuencia, de la producción final agraria. El Sistema Español de Seguros Agrarios establecido por la [Ley 87/1978](#), de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento de aplicación ([RD 2329/1979](#)), se caracteriza por ser un sistema mixto, público-privado, de carácter dinámico y participativo, en constante evolución, cuyos objetivos y orientaciones se definen anualmente a través de los Planes de Seguros Agrarios Combinados.

3.2. 40.º Plan de Seguros Agrarios Combinados. Objetivos y subvenciones

El [40.º Plan de Seguros Agrarios Combinados, de aplicación a partir del 1 de enero de 2019](#), fija tres objetivos prioritarios: establecer los criterios de asignación de subvenciones, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control, avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios para proporcionar a los productores agrarios una herramienta de gestión de riesgos a un coste asequible y fomentar el diseño de líneas de seguro renovables para mejorar la implantación del seguro y su universalización.

El presupuesto previsto en el ejercicio 2019 para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en el 40.º Plan fue de 216,43 millones de euros, de los cuales 211,27 millones se destinaron al pago de la subvención al seguro agrario. No obstante, para atender los compromisos económicos derivados del elevado nivel de contratación del seguro agrario, fue tramitada una ampliación de crédito por valor

de 33,4 M€, por lo que el importe ejecutado finalmente, y destinado al apoyo de la suscripción de pólizas en el 40.º Plan y anteriores, fue de 244,67 M€, significativamente mayor al previsto inicialmente. Todo ello pone de manifiesto el serio compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el seguro agrario como uno de los principales ejes de la política agraria nacional.

Para facilitar el conocimiento del seguro agrario y su difusión entre todo el sector productor, ENESA publicó en papel y *online* la *Guía del Seguro Agrario 2019*. Además, y con motivo del 40.º aniversario de la Ley de Seguros Agrarios, editó en francés e inglés el libro titulado los *40 Años del Sistema Español de Seguros Agrarios, 2018*.

3.3. Actuaciones y logros conseguidos en 2019

Entre los logros conseguidos en 2019, cabe destacar los siguientes:

- **Contratación de seguros agrarios.** En el ejercicio 2019, la evolución favorable de la suscripción del seguro agrario vuelve, por segundo año consecutivo, a alcanzar máximos históricos, al superar los 14.171 millones de euros de capital asegurado.
- **Subvenciones al seguro agrario.** El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concedió a las pólizas agrícolas que cubren daños catastróficos, con pérdidas superiores al 30% en el conjunto de la explotación, el máximo de apoyo permitido por la Unión Europea, del 65% del coste del seguro. Esto permitió que todos los agricultores, a nivel nacional, tuviesen acceso a un seguro que garantizase la continuidad de su explotación a un precio asequible.

Para el resto de módulos de contratación de seguros agrícolas, el 40.º Plan aplica diferentes porcentajes de subvención, destacando una subvención adicional de dos puntos para los módulos u opciones con cobertura de sequía, tanto en las líneas agrícolas como en la línea para compensar la pérdida de pastos en los sectores ganaderos. Las subvenciones para los seguros ganaderos se encuentran unificadas con un porcentaje máximo del 45% sobre la prima comercial base neta, y para compensación por pérdida de pastos, del 39%. Los seguros para acuicultura tienen un porcentaje máximo del 25% sobre la prima comercial base neta.

- **Diseño de las líneas agrarias.** En las **líneas agrícolas**, se continuó actualizando la base de datos de rendimientos en las líneas que lo requerían, se creó una nueva línea para el cultivo de caqui y un nuevo módulo 3C en el seguro de cereza. Para las **líneas ganaderas**, se adecuó la cobertura de accidentes en ganado vacuno de aptitud láctea, se revisaron las coberturas para ganado ovino y caprino de aptitud cárnica no puro, y los grupos de razas en las líneas de seguros de ganado vacuno, y, por último, se perfeccionó la garantía adicional de compensación por la pérdida de reproductores en el seguro de explotación de ganado ovino y caprino.
- **Fraccionamiento del pago en las líneas ganaderas.** Esta modalidad de pago, que tiene por objeto facilitar el acceso al seguro agrario, mediante un aval de

la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), cuenta con una subvención adicional de ENESA de 1 punto porcentual a las pólizas con pago fraccionado. En 2019 la cuantía mínima que puede garantizar SAECA es de 300 euros, en el aplazamiento del pago de la prima de los seguros agrícolas y ganaderos.

- **Control de los recursos públicos.** Para garantizar la máxima eficacia en la aplicación de los recursos públicos, ENESA realiza un control de todas las subvenciones de los seguros agrarios. La [Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones \(CIAS\)](#) permite verificar que los asegurados cumplen los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el momento de la entrada en vigor de la póliza de seguro.
- **Colaboración internacional en materia de seguros agrarios.** ENESA mantiene el compromiso de colaborar con instituciones internacionales y Gobiernos interesados en el desarrollo de modelos de gestión de riesgos agropecuarios, compartiendo la experiencia adquirida en los 40 años de historia del Sistema Español de Seguros Agrarios.
- **Celebración de la jornada *El Seguro Agrario ante el desafío del cambio climático*.** ENESA organizó este seminario que tuvo lugar el 19 de noviembre y en el que participaron expertos del Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM), de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica, del Consorcio de Compensación de Seguros, y del Ministerio de Economía y Empresa, así como de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO) y de las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias. Este evento representó un punto de encuentro en el que los participantes expusieron sus puntos de vista sobre el cambio climático y sus efectos en el seguro agrario.

3.4. Grandes cifras y magnitudes del ejercicio 2019, en pólizas suscritas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

Las cifras siguientes corresponden a las pólizas de seguro agrario suscritas a lo largo del ejercicio 2019, que se corresponden con líneas del 39.º Plan y del 40.º Plan.

- **N.º de pólizas:** 397.338.
- **Capital asegurado:** 14.171 millones de euros (supone el 26% del valor de la producción final agraria).
- **Producción asegurada:** 36 millones de toneladas.
- **N.º de animales asegurados:** 325 millones de cabezas de ganado.
- **Coste del seguro:** 778 millones de euros.

- Subvención de ENESA aplicada a las pólizas suscritas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2019: 237 millones de euros.
- Indemnizaciones por los siniestros comunicados: 600 millones de euros.

La indemnización en 2019 fue próxima a los 600 millones de euros, no siendo tan elevada como en los dos últimos años (2017 y 2018), que superaron los 700 millones de euros. La superficie agrícola siniestrada ha alcanzado las 1.894.330 ha, siendo cereales, cereza, cítricos, frutales, almendra, uva de vinificación y hortalizas los cultivos más afectados.

Destacan las indemnizaciones de la línea de cultivos herbáceos extensivos, que alcanza los 116 millones de euros, seguida por la línea de explotaciones frutícolas, con 115 millones de euros, la línea de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, con 75 millones de euros, y la de explotaciones de cítricos, con 65 millones de euros.

La depresión aislada a niveles altos de la atmósfera (DANA), conocida como «gota fría», que tuvo lugar entre los días 11 y 17 de septiembre de 2019, provocó importantes daños debido, a las intensas precipitaciones registradas, con una valoración de 80 millones de euros.

3.5. Objetivos y líneas de actuación para 2020

El seguro agrario se encuentra en constante evolución y cada año se fijan en el correspondiente plan anual los principales objetivos y líneas de actuación. En este sentido, el [41.º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#) proseguirá el perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de seguro, trabajando especialmente en consolidar y completar el diseño de las líneas, favoreciendo su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

Actuaciones por desarrollar para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro

- Actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento renovable como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los productores.
- Perfeccionamiento de la cobertura de ataques de animales salvajes al ganado extensivo.
- Nuevas coberturas para ovino y caprino de aptitud láctea.
- Perfeccionamiento de determinadas garantías en las líneas avícolas.

Relación de trabajos que desarrollar durante el ejercicio 2020 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros

- Se estudiará la posibilidad de inclusión de nuevas especies y sistemas de producción en las líneas de seguro de acuicultura.
- Estudio de garantía de retirada y destrucción de animales muertos en explotación para altas mortalidades en explotaciones avícolas que gestionan sus subproductos a través de incineradores.
- Estudiar la modificación del seguro de explotación de ganado vacuno de cebo.
- Estudio para la mejora de la garantía de plantación en el seguro de explotaciones olivareras.
- Estudiar la cobertura de daños por sequía en el cultivo de alfalfa.
- Estudiar la viabilidad de un seguro colectivo para el cultivo de aguacate en Canarias.
- Estudiar la viabilidad de un seguro de rendimientos para el cultivo de avellano.

Para desarrollar estas actuaciones se mantiene el mismo presupuesto que en el plan anterior, 216,43 millones de euros, de los cuales 211,27 millones se destinarán al pago de la subvención al seguro agrario.

C. SEGURIDAD SOCIAL, FISCALIDAD, ASPECTOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS

1. SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA PESCA

1.1. Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social: trabajadores por cuenta ajena

Están incluidos en este Sistema Especial del Régimen General, desde el 1 de enero de 2012, los trabajadores por cuenta ajena provenientes del desaparecido Régimen Especial Agrario, así como aquellos que inicien su actividad en labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de estas en explotaciones agrarias, y los empresarios a los que presten sus servicios. Además, como requisito necesario para su inclusión, el trabajador deberá haber realizado un mínimo de 30 jornadas reales durante el período de un año y haber solicitado dicha inclusión en un plazo de tres meses desde la realización de la última de las citadas jornadas.

Las peculiaridades que presenta este Sistema Especial pueden consultarse en la publicación correspondiente al año 2013.

Bases y tipos de cotización en 2019

La actualización anual de las bases y tipos de cotización se realiza a través de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). En el año 2019, al no haberse aprobado dicha ley, la cotización a este régimen se reguló a través del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que estableció lo siguiente:

- Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán respecto de las vigentes en 2018, en el **mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo interprofesional**. Este incremento fue en 2019 del 22,3%.
- Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, serán de 4.070,10 euros mensuales. El incremento respecto del año anterior fue del 7%.
- El tipo de cotización aplicable para el cálculo de la cuota empresarial es para este año del 19,10%.

Reducciones de las aportaciones empresariales

- En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1, se aplica una reducción de 8,10 puntos porcentuales de la base de cotización, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50 por 100. En ningún caso la cuota empresarial resultante será superior a 279,00 euros al mes o 12,68 por jornada real trabajada.
- En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:

Para **bases mensuales** de cotización la fórmula que aplicar será la siguiente:

$$\% \text{ reducción mes} = 7,20\% \times \left(1 + \frac{\text{Base mes} - 986,70}{\text{Base mes}} \times 2,52 \times \frac{6,15\%}{7,20\%} \right)$$

En la siguiente tabla se muestra **el tipo efectivo de cotización empresarial calculado para la base mínima de los grupos de cotización 4 a 1**.

Para bases de cotización por jornadas reales la fórmula que aplicar será la siguiente:

$$\% \text{ reducción jornada} = 7,20\% \times \left(1 + \frac{\text{Base jornada} - 42,90}{\text{Base jornada}} \times 2,52 \times \frac{6,15\%}{7,20\%} \right)$$

La cuota empresarial resultante no podrá ser inferior a 88,15 euros mensuales o 4,01 euros por jornada real trabajada.

Modalidades de cotización. Bases y tipos 2019

TABLA 110

		Opciones cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADORES PERÍODOS INACTIVIDAD
		Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		
Bases de cotización	Grupo de cotización	Base mensual €/mes		Base diaria €/día		Base mensual mínima del grupo 7 (RG) €/mes
		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	
Bases de cotización	1		1.466,40		63,76	
	2	4.070,10	1.215,90	176,96	52,87	1.050,00
	3		1.057,80		45,99	
	4-11		1.050,00		45,65	
Empresa						
Tipos de cotización	Contingencias comunes	grupo 1	23,6%			Trabajador: 11,50%
		grupos 2 a 11	19,10%			
				Trabajador: 4,70%		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		Empresa: tarifa primas				-

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Tipos de cotización para otros conceptos

TABLA 111

Tipo de contratos	DESEMPLEO		FOGASA	FORMACIÓN	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Fijos					
De duración determinada o celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33%	5,50%	1,55%	0,10%	0,15%	0,03%
Eventuales	6,70%	1,60%			

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. MAPA.

Durante el año 2019, las cuotas por períodos de inactividad de los trabajadores que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2018 se reducen en un 14,6%.

Durante el año 2019 se ha aplicado a los trabajadores en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, cualquiera que sea el grupo en el que queden encuadrados, una reducción en la cuota a la cotización por desempleo de 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización.

Evolución de la afiliación

En el período transcurrido entre los años 2010 y 2019, se ha producido una reducción en el total de la afiliación dentro del Sistema de Trabajadores Agrarios (SETA) del Régimen General del 10,4%, con descensos en la afiliación de varones de un 5,9% y en la de mujeres, del 16,5%.

En la variación interanual se aprecia una reducción en la afiliación de varones del 5,9%, y de la de mujeres, del 3,2%, que da como resultado una variación total del -4,9%.

Las mujeres representan el 38,9% de este colectivo.

Afiliación por cuenta ajena al Sistema Especial de trabajadores agrarios del Régimen General

TABLA 112

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS (SETA) DEL RÉGIMEN GENERAL (miles, último día del mes de diciembre de cada año)									
	2011	2012 ¹	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Mujeres	363	341	317	313	313	316	311	313	303
Varones	505	473	478	460	482	498	488	505	475
TOTAL	868	814	795	773	795	814	799	818	778

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

1.2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia

Los requisitos para quedar encuadrados en este régimen especial se pueden consultar en esta misma publicación correspondiente al año 2013.

Bases y tipos de cotización en 2019

- Base mínima: 944,40 €/mes. Tipo de cotización: 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1.133,40 €/mes. El incremento de la base mínima respecto de la fijada para 2018 ha sido del 1,25%.
- Base máxima: 4.070,10 €/mes. Tipo de cotización: 26,5% (si no renuncia a la mejora voluntaria: 29,8%) sobre exceso respecto de 1.133,40 €/mes. Se ha incrementado respecto del ejercicio anterior en un 7%.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: 3,3%, que será de 2,8% para los que coticen por cese de actividad o por contingencias profesionales.

¹ Antes del año 2012, en el que se implanta el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General, los datos se refieren a los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario.

- Cese de actividad: 2,2%. Afecta a los que cotizan por todas las contingencias profesionales.

Cotización por contingencias profesionales, tipos de la tarifa de primas (establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre) aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,0% en cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en pesca y acuicultura (no dulce).

Si el trabajador no opta por la cobertura total para estas contingencias:

- Seguirá abonando, por las contingencias de invalidez, y muerte y supervivencia, una cuota resultante de aplicar a la base de cotización elegida el tipo del 1,00 por 100.
- Efectuará una cotización equivalente al 0,1 por 100, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Evolución de la afiliación

Dentro del Régimen Especial de Autónomos, la afiliación al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) ha sufrido la evolución que se muestra en la tabla siguiente, con una reducción en el período 2011-2019 del 8,3%, mayor en mujeres, con una variación de casi -17%, que en varones, del -3,7%.

La variación interanual muestra una disminución de 0,5% en la afiliación total, prácticamente invariable en ambos géneros.

Las mujeres representan el 31,7% del total de afiliados a este Régimen.

Afiliación de trabajadores por cuenta propia en el SETA

TABLA 113

EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA PROPIA (SETA) DENTRO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (miles, último día del mes de diciembre de cada año)									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Mujeres	71	69	67	65	64	61	60	59	59
Varones	132	130	130	130	129	129	128	128	127
TOTAL	203	199	197	195	193	190	188	187	186

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Protección por desempleo: la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, posibilita, por primera vez, a este colectivo, acogerse a un sistema de protección por desempleo. Para obtener más información se puede consultar esta misma publicación del año 2013.

Las solicitudes se canalizan a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el Servicio Público de Empleo o el Instituto Social de la Marina.

Las resoluciones desfavorables, que resultan ser un porcentaje muy alto respecto a las solicitudes realizadas, se deben en su mayoría a no haber acreditado correctamente el motivo del cese, y, en muy pocos casos, por no estar al corriente del pago de las cuotas. En el año 2019, de las 36 resoluciones desfavorables, 27 tuvieron como causa no acreditar correctamente el cese; 1, no estar al corriente del pago; 2, no tener cubierto el período mínimo de cotización, y 6, otros motivos.

En cuanto a la causa para reconocer la prestación por cese de actividad, la mayoría se debe a motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos, que en 2019 ascendió a 21 y a 6 por causa de fuerza mayor.

Solicitudes de cese de actividad de trabajadores autónomos en el Sistema Especial Agrario

TABLA 114

Año	Solicitudes presentadas (1)	Desestimación (2)	Resolución favorable 1.ª instancia (3)	Resolución desfavorable 1.ª instancia (4)	Solicitudes pendientes de resolver (5)
2017	64	1	12	46	5
2018	55	3	11	38	3
2019	74	2	29	36	7

Nota: (1)-(2) = (3)+(4)+(5).

Fuente: Subdirección General de Seguimiento Económico. DG de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Los trabajadores agrarios por cuenta propia que cotizan por esta prestación se han reducido en un 35% en el período 2012-2019. Los trabajadores que cotizan por esta prestación ascendieron a 89.984 en el año 2019, lo que representa el 48% del colectivo.

A partir de enero del año 2019, la cotización por esta contingencia ha pasado a ser obligatoria para los trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no así para los trabajadores agrarios del Sistema Especial, para los que sigue siendo de cotización voluntaria.

Trabajadores autónomos del SETA que cotizan por cese de actividad (miles de personas)

TABLA 115

TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SETA QUE COTIZAN POR CESE DE ACTIVIDAD (miles de personas)						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
133	129	116	109	101	93	90

Nota: las cifras en miles de trabajadores, mes de diciembre de cada año.

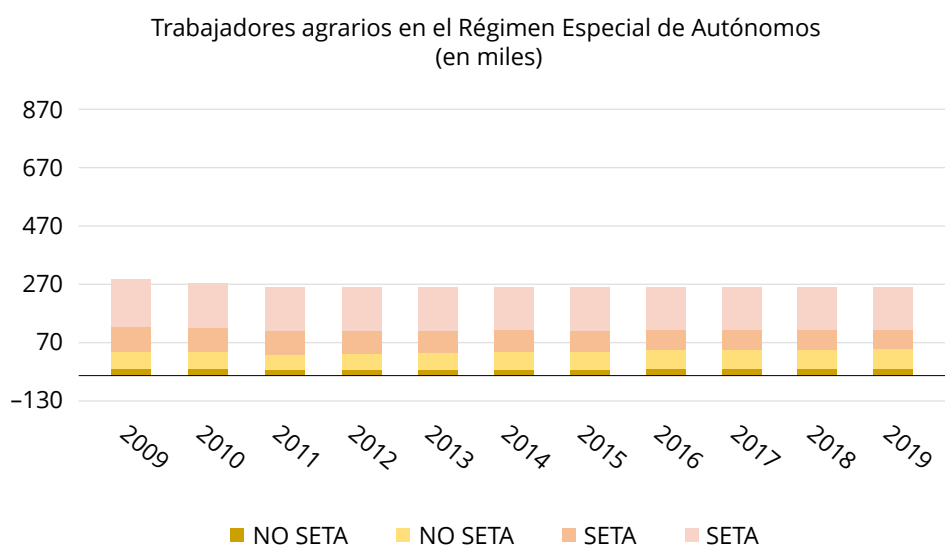
Fuente: Subdirección General de Seguimiento Económico. DG de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

13. Trabajadores agrarios por cuenta ajena y por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social

La evolución del número de trabajadores que realizan la actividad agraria, incluyendo la silvicultura, afiliados al Sistema de la Seguridad Social, es decir, en todos los regímenes posibles, General y Especial de Trabajadores Autónomos y en los Sistemas Especiales dentro de estos, por dependencia laboral y género, en el período comprendido entre los años 2010 y 2019, ha disminuido en un 7%. Centrándonos en el Sistema Especial Agrario, la afiliación de trabajadores por cuenta propia desciende en un 10,6% y la de los trabajadores por cuenta ajena, en un 9,8%. Atendiendo al género, los descensos en la afiliación son, en el caso de las mujeres, en las trabajadoras por cuenta propia, del 17,7% y en las trabajadoras por cuenta ajena, del 19,1%. En el caso de varones, la afiliación en el período considerado de los trabajadores por cuenta ajena ha sufrido un descenso del 2,7%, disminuyendo en el caso de trabajadores por cuenta propia en un 6,9%. En el caso de los trabajadores agrarios no acogidos al Sistema Especial Agrario, se incrementa en todos los casos el número de afiliados para el período estudiado, si bien su peso es relativamente bajo, del 7,8% sobre el total de trabajadores por cuenta ajena y un poco más relevante en el caso de los trabajadores por cuenta propia, llegando a representar en este caso el 29,6% del total.

En la variación interanual, la afiliación total disminuye en un 3,3%. La afiliación de mujeres trabajadoras por cuenta ajena aumenta un 14,8% fuera del Sistema Especial, mientras que por cuenta propia se reduce en un 1%. Dentro del SETA, se reduce un 3,2% en el caso de las mujeres por cuenta ajena y permanece invariable para las trabajadoras por cuenta propia. El colectivo de varones experimenta un aumento en la afiliación fuera del SETA del 2%, mientras que disminuye en el Sistema Especial, tanto por cuenta ajena como propia, el 3,2% y el 1%, respectivamente.

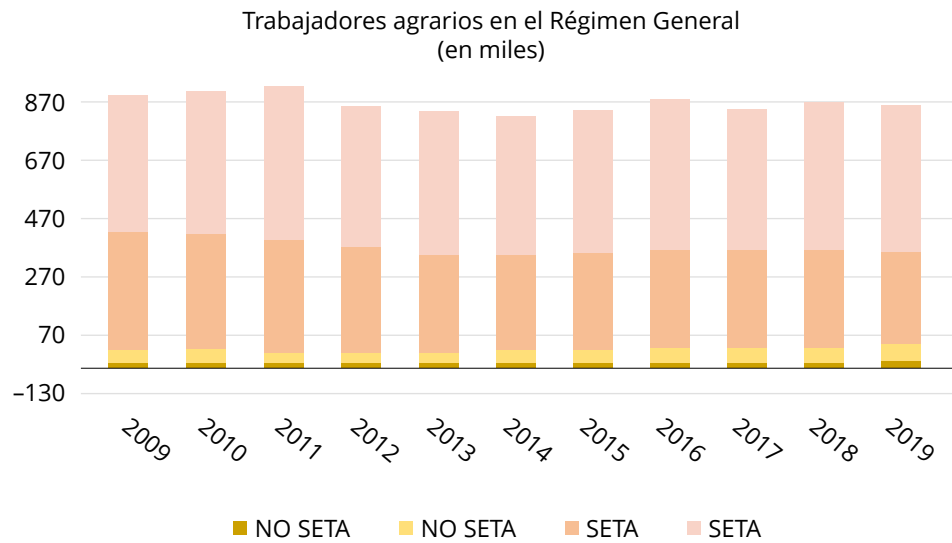
Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios por cuenta ajena en el Régimen General, por género (miles de personas) y por sistema (SETA o no SETA) GRÁFICO 96



Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Evolución de la afiliación de trabajadores agrarios por cuenta propia por género (miles de personas) y por sistema (SETA o no SETA)

GRÁFICO 97



Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Evolución de la afiliación de los trabajadores agrarios en el Sistema de la Seguridad Social

TABLA 116

		ACTIVIDAD AGRARIA Y SILVICULTURA POR DEPENDENCIA LABORAL, SISTEMA Y GÉNERO (miles, último día del mes de diciembre)										
		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Trabajadores por cuenta ajena	NO SETA	M	12	11	11	10	11	11	12	14	16	
		V	41	36	33	35	38	39	49	46	50	51
		T	53	47	44	45	49	50	60	59	63	66
	SETA	M	375	363	341	317	313	313	316	311	313	303
		V	488	505	473	478	460	482	498	488	505	475
		T	863	868	814	795	773	795	814	799	818	778
Trabajadores por cuenta propia	NO SETA	M	18	15	15	16	17	17	19	19	19	
		V	51	47	48	51	53	55	56	57	58	59
		T	68	62	63	67	70	72	75	75	77	78
	SETA	M	72	71	69	67	65	64	61	60	59	59
		V	136	132	133	130	130	130	129	128	128	127
		T	209	203	203	197	195	193	190	188	188	186
TOTAL		1.188	1.192	1.192	1.180	1.123	1.104	1.086	1.110	1.139	1.122	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.4. Recaudación de los Sistemas Especiales Agrarios

La recaudación en el Sistema Especial Agrario dentro del Régimen General proviene de las cuotas de cotización de los trabajadores por cuenta ajena y de las de los empleadores o empresarios agrarios, por los trabajadores a su cargo, correspondientes a las contingencias comunes. Hasta el año 2012, la recaudación es la que procede del Régimen Especial Agrario, y a partir de esa fecha, del Sistema Especial dentro del Régimen General.

Recaudación del SETA, Régimen General, en millones de euros

TABLA 117

Cuotas	'2009	'2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	'2019
Trabajadores	540,8	566,3	603,5	436,4	365,1	371,25	376,5	390,8	432,3	435,3	453,8
Empleadores	336,4	324,7	316,8	278,2	295,8	331,3	341,9	373,3	397,6	409,0	445,1
TOTAL (*)	877,2	891,0	920,3	714,7	660,9	702,6	718,4	764,1	829,98	844,3	898,9

* Criterio Caja Convencional (recaudación obtenida en periodo voluntario más los cobros de la vía ejecutiva, que incluye cobros de ejercicios anteriores)

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Las cuotas sociales ingresadas por los trabajadores en 2019 se han incrementado en un 4,2% respecto de las de 2018; las satisfechas por los empleadores han aumentado en un 8,8%. La recaudación total, en 2019, se ha incrementado en un 6,5%.

Recaudación procedente del SETA, autónomos, en millones de euros

TABLA 118

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
443,51	428,94	419,64	402	397,06	394,69	392,2	392	394,63	395,67	384,65

* Nota: Recaudación en periodo voluntario obtenida del documento P13. No se dispone de datos de la recaudación en vía ejecutiva. El dato correspondiente al año 2019 es provisional y estimado.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

La recaudación procedente del Sistema Especial Agrario dentro del Régimen Especial de Autónomos ha disminuido en un 2,8%, en variación interanual.

1.5. Prestación por desempleo

En el año 2019, aumenta el número de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo en el nivel contributivo, un 8,3%, aumentando también el número de beneficiarios en el nivel asistencial (excluyendo el subsidio de los trabajadores eventuales agrarios) en un 1,0%.

Evolución del número de trabajadores agrarios beneficiarios de la prestación por desempleo²

TABLA 119

N.º de personas	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Contributivo	46.800	49.500	51.323	53.800	49.131	50.898	51.449	53.736	58.178
Asistencial	93.900	104.000	115.353	118.700	117.300	115.428	113.810	112.267	113.382

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Las prestaciones por desempleo para los **trabajadores agrarios eventuales** pueden ser de nivel contributivo, aplicadas a todo el territorio nacional, y de nivel asistencial, solo aplicables a las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Las prestaciones de nivel contributivo para los trabajadores eventuales agrarios se incrementaron un 6,1% en 2019.

En las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura los trabajadores eventuales agrarios acceden en unas condiciones especiales a dos tipos de prestaciones de nivel asistencial: el subsidio de desempleo o la renta agraria. Una información más detallada de estas prestaciones se puede consultar en ediciones anteriores de esta publicación.

En los últimos diez años, el peso del número de beneficiarios del subsidio agrario ha ido perdiendo importancia a favor de los de la renta agraria, consecuencia de la aplicación de la Ley 45/2002, que impide nuevas incorporaciones al subsidio agrario al establecer como requisito de acceso a la prestación haber sido beneficiario en alguno de los tres años anteriores. Así, se aprecian una disminución paulatina en el número de entradas al subsidio y un aumento en el de la renta agraria. En 2019, el número de beneficiarios del subsidio disminuyó un 4,3% respecto del año anterior, y también el de la renta agraria, en un 0,8%.

Para 2019, el Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, estableció, en su artículo 11, una medida de reducción de las jornadas reales cotizadas necesarias para acceder al subsidio agrario y a la renta agraria, 20 en lugar de 35, en respuesta al descenso de actividad provocado por las lluvias torrenciales acaecidas en las provincias de Sevilla, Cádiz o Málaga. Las solicitudes que se presentaron en los seis meses siguientes a su entrada en vigor, hasta el 30 de junio de 2019, pudieron acogerse a esta medida, siempre que se cumplieran el resto de requisitos establecidos para el acceso a la protección.

Según el informe del SEPE para el mes de diciembre de 2019, el perfil tipo del beneficiario del subsidio agrario corresponde al de una mujer, mayor de 52 años, que

² Trabajadores que, a la hora de solicitar la prestación, habían causado baja en el sector de actividades agrarias, hubieran o no pertenecido en algún momento anterior a otros sectores de actividad. Incluidos beneficiarios de la renta agraria; no incluidos los del subsidio de desempleo de los trabajadores eventuales agrarios.

accede al subsidio especial, esto es, que cumple los requisitos para poderse jubilar, excepto la edad, y ha sido perceptora del subsidio durante los últimos cinco años ininterrumpidamente. No necesita realizar jornadas durante el año y puede cobrar la prestación hasta que cause derecho a la pensión contributiva de jubilación, durante 360 días cada año. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM, 430,27 euros/mes.

En el caso de la renta agraria, el perfil tipo del beneficiario corresponde al de una persona joven, hombre o mujer, con una edad entre 16 y 34 años, con una duración del derecho de 180 días por año, que ha trabajado menos de 7 jornadas ese mes. La cuantía mensual que percibe es el 80% del IPREM, 430,27 euros/mes.

Prestación por desempleo de trabajadores agrarios eventuales (beneficiarios, media anual)

TABLA 120

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Nivel contributivo (todo el territorio)	18.996	19.700	19.600	24.059	24.439	27.447	29.079	30.530	32.400
Nivel asistencial (Andalucía y Extremadura)									
Renta agraria									
Total	53.827	60.814	69.511	73.129	78.223	80.220	83.124	83.798	83.100
Andalucía	47.511	53.794	61.270	64.221	68.535	70.075	72.348	72.825	72.365
Extremadura	6.316	7.020	8.241	8.908	9.688	10.145	10.776	10.974	10.734
Varones	20.940	26.039	31.264	33.638	36.511	37.676	38.511	37.634	35.891
Andalucía	17.936	22.492	26.945	28.897	31.361	32.234	32.827	31.987	30.540
Extremadura	3.004	3.547	4.319	4.741	5.149	5.442	5.684	5.646	5.350
Mujeres	32.887	34.775	38.247	39.491	41.712	42.544	44.613	46.165	47.209
Andalucía	29.575	31.302	34.325	35.324	37.173	37.841	39.521	40.837	41.825
Extremadura	3.312	3.473	3.922	4.166	4.539	4.703	5.092	5.328	5.384
Subsidio agrario									
Total	147.197	140.203	133.343	128.144	122.422	117.350	112.775	107.500	102.882
Andalucía	127.517	121.591	115.540	111.032	106.015	101.812	97.867	93.325	89.286
Extremadura	19.681	18.611	17.803	17.113	16.407	15.538	14.908	14.175	13.596
Varones	53.358	50.535	47.319	45.160	42.770	40.605	38.400	35.819	33.573
Andalucía	42.726	40.532	37.861	36.142	34.196	32.533	30.776	28.686	26.831
Extremadura	10.633	10.002	9.458	9.019	8.573	8.072	7.624	7.132	6.742
Mujeres	93.839	89.668	86.024	82.984	79.652	76.744	74.375	71.681	69.309
Andalucía	84.791	81.059	77.678	74.890	71.818	69.279	67.091	64.639	62.455
Extremadura	9.048	8.609	8.345	8.094	7.834	7.466	7.284	7.043	6.855

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Los gastos correspondientes al subsidio, que incluyen también las cotizaciones sociales, se han visto reducidos en 2019 en un 1,4%.

Evolución de los gastos del subsidio por desempleo en millones de euros (últimos datos provisionales)

TABLA 121

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	670	642	615	583	564	542	529	513	506
Extremadura	100	96	93	88	85	81	79	77	76
TOTAL	770	738	708	671	649	623	608	590	582

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

Por otro lado, los gastos derivados de la renta agraria, que incluyen también las cotizaciones, han aumentado en un 1,3% de media en las dos comunidades autónomas.

Evolución de los gastos de la renta agraria en millones de euros (últimos datos provisionales)

TABLA 122

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Andalucía	227	254	289	293	318	324	333	341	347
Extremadura	29	33	39	40	44	46	49	51	50
TOTAL	256	287	328	333	362	370	382	392	397

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

1.6. Programa de Fomento del Empleo Agrario

La regulación del programa de fomento del empleo agrario, así como las actuaciones que comprende, se encuentra disponible en anteriores ediciones de esta publicación. En síntesis, se trata de la dotación de subvenciones para favorecer el empleo, priorizando la contratación de trabajadores eventuales agrarios, con la financiación conjunta del Servicio Público de Empleo (SEPE), que financia los costes salariales de la mano de obra, las comunidades autónomas (Andalucía, Extremadura y zonas rurales deprimidas) y las diputaciones provinciales.

En 2019, la cuantía total del Programa se incrementó un 5% respecto al año anterior.

Distribución regional del SEPE-corporaciones locales en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (datos en €)

TABLA 123

Andalucía	161.349.070,70
Extremadura	42.890.259,30
Canarias	3.128.843,74
Castilla y León	4.266.605,10
Castilla-La Mancha	10.119.274,28
C. Valenciana	8.387.898,29
Región de Murcia	5.014.806,87
Aragón	897.171,72
TOTAL	236.053.930,00

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

1.7. Evolución comparativa de las pensiones medias

Las pensiones de jubilación se revalorizaron interanualmente, en general, en un 3% en el año 2019, salvo las de las mujeres en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, que lo han hecho en un 4%.

Hay que destacar que las pensiones de jubilación de las mujeres son inferiores a las de los hombres, en el período 2011-2019, en un 38%, en el conjunto del sistema. Esta diferencia se reduce en los sistemas especiales agrarios, con una variación de en torno al 20% inferior la pensión de las mujeres respecto a la de los varones. En la comparativa interanual estas diferencias no mejoran sustancialmente, reduciéndose la brecha en 4 puntos porcentuales, en el caso de la media en el total del sistema.

Las pensiones medias del total de pensiones existentes en el sistema se revalorizan en un 3%, salvo las de las trabajadoras, que experimentan incrementos de 4% y del 5% en los regímenes general y de autónomos. En el caso de los sistemas especiales agrarios suben un 3% para todos los trabajadores por igual. En el total del sistema el incremento fue del 5% para el colectivo de mujeres y del 3% para el de hombres.

De nuevo aquí nos encontramos con que las diferencias en las pensiones entre varones y mujeres en el conjunto del sistema son menores en los sistemas especiales, del 16% en el Régimen General y del 20% en el RETA. En el conjunto del sistema esta diferencia es del 35%.

Comparativa del importe de pensiones por sexo y régimen (€/mes)

TABLA 124

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Pensiones medias de jubilación, €/mes										
R. General ³	V	1.233	1.219	1.256	1.281	1.308	1.332	1.356	1.397	1.440
	M	882	859	846	868	893	918	942	980	1.017
R. Autónomos ⁴	V	708	733	759	770	782	793	803	832	857
	M	527	543	560	566	574	582	591	613	635
SETA ⁵ R. General	V	624	640	654	656	660	663	667	686	705
	M	506	518	529	531	533	536	540	557	572
SETA ⁶ R. Autónomos	V		628	643	647	650	654	658	677	697
	M		505	515	516	517	519	521	535	549
Total sistema	V	1.080	1.117	1.151	1.174	1.197	1.219	1.240	1.279	1.318
	M	643	670	700	720	743	767	791	830	866
Pensiones medias, total sistema, €/mes										
R. General	V	1.155	1.136	1.164	1.183	1.204	1.224	1.243	1.279	1.316
	M	735	725	738	751	767	785	802	841	880
R. Autónomos	V	666	689	712	722	733	744	753	780	805
	M	490	504	518	523	530	537	544	565	585
SETA R. General	V	585	599	610	612	614	617	620	638	656
	M	484	496	507	508	510	513	515	531	548
SETA R. Autónomos	V		588	601	604	608	611	614	632	650
	M		476	486	487	489	491	493	507	522
Total sistema	V	1.012	1.042	1.072	1.088	1.108	1.127	1.144	1.178	1.213
	M	620	641	662	675	689	706	722	758	794

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

1.8. Prestaciones económicas de los trabajadores agrarios

Los datos que se muestran en este epígrafe se refieren a las pensiones contributivas, para las que puede discriminarse como colectivo profesional alguno de los correspondientes a trabajadores agrarios, distinguiendo entre aquellos que están acogidos al Régimen General de los que lo están en el Régimen Especial de Autónomos.

³ Total Régimen General, incluidos los colectivos integrados en este (trabajadores agrarios por cuenta ajena desde el 1-1-2012) y excluido SOVI.

⁴ Total Régimen Autónomos, incluido del colectivo de trabajadores agrarios por cuenta propia, integrados desde el 1-1-2008.

⁵ SETA: Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro de los regímenes, General y de Autónomos, según estos sean trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

⁶ No se dispone de información desagregada anterior al año 2012.

Pensiones contributivas de trabajadores agrarios en el Régimen General, 2019 TABLA 125

	Número	Pensión media (€)	Nómina (millones de €) ⁷
Incapacidad permanente	59.157	588,05	501,5
Jubilación	336.311	641,92	2.981,4
Viudedad	154.309	514,00	1.077,5
Orfandad	26.278	404,69	147,5
Favor familiar	2.986	457,09	18,9
TOTAL	579.041	590,61	4.726,9

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Respecto del año anterior, el número de pensionistas del sector agrario en el Régimen General se ha reducido en un 1,7%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 5,3% y el gasto total ha aumentado un 1,9%, respecto al año anterior.

Pensiones contributivas de trabajadores agrarios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, 2019 TABLA 126

	Número	Pensión media (€)	Nómina (millones de €) ⁸
Incapacidad permanente	9.487	605,05	77,45
Jubilación	332.621	621,00	2.822,63
Viudedad	143.785	470,04	928,45
Orfandad	18.120	453,02	113,48
Favor familiar	5.396	469,18	35,23
TOTAL	509.409	570,51	3.977,24

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Respecto del año anterior, el número total de pensionistas del sector agrario provenientes del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se ha reducido en un 4,5%, mientras que el valor medio de las pensiones se ha revalorizado en un 5,2% y el gasto correspondiente se ha reducido en un 0,3%.

1.9. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar

La información sobre los colectivos que pueden acogerse a este Régimen Especial se incluye en ediciones anteriores de esta publicación.

⁷ Los datos totalizan los importes de las 14 mensualidades de nómina correspondientes al año 2018.

⁸ Los datos totalizan los importes de las 14 mensualidades de nómina correspondientes al año 2018.

La Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, viene a sustituir el texto refundido que regulaba este régimen, ya obsoleto al datar del año 1974, y las posteriores modificaciones legales introducidas, con el fin de culminar el proceso de adecuación normativa y proceder a la reelaboración de un nuevo texto legal que regule tanto el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar como el resto de prestaciones y servicios gestionados por el Instituto Social de la Marina como entidad encargada de la protección y problemática social del sector marítimo-pesquero. Una de las novedades de esta ley es **la inclusión por primera vez del término *acuicultura*, al objeto de agrupar bajo dicha denominación diversas actividades encuadradas en el Régimen Especial**. Se encuadra, por tanto, en este régimen, la acuicultura desarrollada en la zona marítima y marítimo-terrestre, incluyendo la acuicultura en arena y en lámina de agua, tales como bancos cultivados, parques de cultivos, bateas y jaulas, quedando excluidas de esta las personas trabajadoras que presten servicios en empresas dedicadas a la acuicultura en zona terrestre, que se encuadran en el Régimen General.

El número de trabajadores por cuenta propia que realizan la actividad pesquera afiliados a este régimen descendió un 1,1% respecto al año anterior. En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena en la actividad pesquera, disminuyó en un 3,5%; en otras actividades ha habido también un descenso de la afiliación del 4,8%.

En conjunto, el número de afiliados a este Régimen Especial experimentó una disminución del 3,5% en 2019.

1.10. Estructura de la afiliación de trabajadores agrarios y de la pesca en los distintos regímenes de la Seguridad Social

La afiliación de los trabajadores agrarios y de la pesca en el Régimen General supuso, en 2019, un 5,73% del total de trabajadores por cuenta ajena afiliados a este régimen. El mayor peso corresponde a los trabajadores encuadrados en el Sistema Especial Agrario, con un 5,27%; este porcentaje en 2018 fue del 6,15%.

Por otra parte, la afiliación de los trabajadores por cuenta propia agrarios y de la pesca representó en 2019, en el conjunto del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, un 8,14%, correspondiendo el mayor peso relativo al de los trabajadores en el Sistema Especial Agrario, con un 5,7%; este porcentaje en 2018 fue del 5,75%.

Por último, en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, en la actividad de la pesca, los trabajadores por cuenta propia representan el 24,08%, y los trabajadores por cuenta ajena, el 29,41%, frente a 23,49% y 29,39%, respectivamente, en el año anterior.

El porcentaje de trabajadores agrarios sobre el total del sistema fue en 2019 del 5,8%; en 2018 había sido del 6,1%.

**Número de trabajadores de la agricultura y la pesca y resto de sectores.
Estructura de la afiliación a la Seguridad Social por regímenes (a 31-12-2019)**

TABLA 127

IV.

		Número	% s/total régimen
RÉGIMEN GENERAL	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	777.793	5,27%
	Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura no afiliados al Sistema Especial	65.995	0,45%
	Pesca y Acuicultura	1.708	0,01%
	Resto sectores	13.913.374	94,27%
	Total	14.758.870	100%
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR	Por cuenta propia	14.185	24,08%
	Por cuenta ajena		
	Actividad «Pesca»	17.329	29,41%
	Otras actividades	27.400	46,55%
Total	58.914	100%	
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	186.340	5,70%
	Actividad Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura no afiliados al Sistema Especial	78.300	2,40%
	Pesca y Acuicultura	1.236	0,04%
	Resto sectores	3.001.552	91,86%
	Total	3.267.428	100%
TOTAL SISTEMA	19.261.636		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. FISCALIDAD

2.1. Fiscalidad agraria

Las modificaciones legislativas que articulan la reforma fiscal impulsada desde el Gobierno entraron en vigor en 2015. Desde el punto vista del sector agrario, la incidencia de la reforma ha sido escasa, puesto que se ha mantenido el régimen de estimación objetiva (o de módulos) de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que es el mayoritario entre los agricultores. Únicamente se han introducido dos cambios en los umbrales máximos de los rendimientos íntegros (reducción de 300.000 a 250.000 euros) y de compras (de 300.000 a 150.000 euros), que no debe exceder un agricultor para poder tributar en estimación objetiva, si bien de manera transitoria hasta 2020, según establece la disposición transitoria trigésimo segunda de la Ley 35/2006, del IRPF, el límite de compras queda fijado en 250.000 euros. Por otra parte, continúan vigentes medidas fiscales que atenúan el

efecto diferencial sobre la agricultura de regadío, con respecto a otros sectores de la economía, de las subidas de las tarifas eléctricas. Estas medidas incluyen una exención del 85% sobre el impuesto especial sobre la electricidad (IEE) al consumo eléctrico para riego.

Algunas de las normas más importantes que han afectado a la fiscalidad del sector agrario durante 2019 se recogen a continuación:

1. Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2019 el método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y el régimen especial simplificado del impuesto sobre el valor añadido (IVA).
2. Orden HFP/485/2019, de 12 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2018 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.
3. Orden HAC/1264/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.
4. Real Decreto Ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. El ámbito territorial incluye amplias zonas del territorio nacional.
5. Real Decreto Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. El ámbito territorial incluye amplias zonas del territorio nacional.

2.1.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

La Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre, desarrolla para 2019 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA, estableciendo para 2019 (al igual que se viene haciendo, de manera continuada, desde el año 2009) una reducción general del 5% del rendimiento neto calculado, aplicable por todos los agricultores que tributen en este régimen, junto con las reducciones específicas de los índices de rendimiento neto de tres sectores (uva de mesa, flores y plantas ornamentales y tabaco). La orden incorpora, con efectos desde el período impositivo 2017, una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables a la producción del cultivo de arroz a 0,32 en el régimen de estimación objetiva del IRPF. Anteriormente se aplicaba un índice de 0,37 para esta actividad en particular.

Las distintas incidencias climatológicas sucedidas en el año 2018 que causaron descensos excepcionales en algunas producciones agrarias de determinadas zonas fueron contempladas mediante la correspondiente reducción de los índices de

rendimiento neto del método de estimación objetiva del IRPF en la Orden HFP/485/2019, de 12 de abril.

Finalmente, la Orden HAC/1264/2019, de 22 de noviembre, desarrolla para 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen simplificado del IVA.

2.1.2. Impuesto de hidrocarburos

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, introdujo un artículo 52 ter en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, para reconocer el derecho a la devolución permanente de las cuotas del impuesto de hidrocarburos satisfechas por los agricultores en el consumo de gasóleo agrícola. Posteriormente, la Orden EHA/993/2010, de 21 de abril, estableció el procedimiento para la devolución de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos.

A través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se ha modificado el artículo 52 ter de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, de modo que con efectos desde el 1 de julio del 2016 se reduce el importe de las cuotas que devolver del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por el consumo de gasóleo agrícola de 78,71 euros a 63,71 por cada mil litros. La devolución del impuesto sobre hidrocarburos del gasóleo consumido a lo largo del año natural anterior en la actividad agraria supuso en ejercicios anteriores el ingreso de alrededor de 90 millones de euros para el sector.

2.1.3. Impuesto sobre el valor añadido

En relación con el IVA, el porcentaje de compensación en el Régimen Especial de Agrario de la Agricultura, Ganadería y Pesca se mantiene en el 12% para los productos de la agricultura y silvicultura y en el 10,5% para los productos ganaderos y pesqueros.

D. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Los recursos financieros externos a las empresas agrarias y pesqueras provienen de distintas fuentes. Por un lado, están las transferencias que el Estado realiza (sin contrapartida) para ayudar a ciertas actividades productivas, así como las que directa o indirectamente concede la Unión Europea en aplicación de la PAC. Otra fuente de financiación externa la constituyen los préstamos que les conceden las entidades financieras, ya sean privadas u oficiales.

1. ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

El endeudamiento del sector agrario y pesquero se mide como el crédito destinado a actividades productivas partiendo de los saldos a 31 de diciembre de cada año.

Con el objetivo de armonizar las cifras con las que se publican trimestralmente en el *Boletín de Estadística* del Banco de España, en la *Memoria* del año 2010 se realizó un cambio metodológico respecto a ediciones anteriores en la determinación del crédito del sector. Dichas cifras se obtienen desde entonces a partir de los agregados de los créditos aplicados a financiar actividades productivas, que remiten las propias entidades financieras al Banco de España.

Se incluye información sobre los créditos dudosos, que son aquellos que presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente. Los créditos dudosos incluyen, a su vez, los créditos morosos, que son los que tienen algún importe vencido, bien del principal, bien de los intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad.

Durante 2019, el endeudamiento del sector agrario ha seguido incrementándose, si bien muy ligeramente, siguiendo la tendencia iniciada en 2015, y lo ha hecho en un 0,2% sobre el año anterior, alcanzando la cifra de 20.424 millones de euros. El porcentaje de crédito de dudoso cobro sobre el crédito total vuelve a descender y se sitúa en el 5,9%. En la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación, las entidades de depósito aportan la práctica totalidad (99%) de la participación.

Evolución del crédito del sector agrario (millones de euros)

TABLA 128

Fuentes de financiación	2015		2016		2017		2018		2019	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	16.833	1.624	17.770	1.515	19.105	1.408	20.105	1.234	20.114	1.200
Banca oficial	13	0	11	0	10	0	14	0	15	0
Otras entidades	155	4	189	6	212	6	256	8	295	14
Total entidades de crédito	17.001	1.628	17.970	1.521	19.327	1.414	20.375	1.242	20.424	1.214

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

La evolución del grado de endeudamiento del sector suele evaluarse comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito al final de cada ejercicio con el valor añadido y la renta agraria correspondientes al mismo año. En 2019 el crédito supone un 77,9% de la cifra estimada de la renta agraria, lo que supone un incremento del 6,8% con respecto a la cifra del año anterior.

Relación entre renta agraria y endeudamiento agrario (millones de euros)

TABLA 129

Años	Renta agraria (A)	Valor añadido bruto (B)	Crédito (C)	100×C/A	100×C/B
2011	22.219,2	21.248,9	19.668	88,5	92,6
2012	22.193,5	21.329,4	18.323	82,6	85,9
2013	23.161,5	22.619,4	16.796	72,5	74,3
2014	23.361,5	22.996,0	16.429	70,3	71,4
2015	24.518,8	24.537,9	17.001	69,3	69,3
2016	27.646,8	27.328,1	17.970	65,0	65,8
2017	29.152,2	28.846,4	19.327	66,3	67,0
2018 (A)	28.643,2	28.813,2	20.375	71,1	70,7
2019 (E2)	26.234,5	26.556,0	20.424	77,9	76,9

Nota: A: Avance, E2: Segunda Estimación Renta Agraria. Enero 2020.

Fuente: Banco de España; SG de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA. Elaboración propia.

Al comparar el crédito del sector agrario y agroalimentario con el del total de las actividades productivas se comprueba cómo la evolución decreciente durante el primer quinquenio 2010-2015 ha afectado a sendas actividades. Sin embargo, 2015 registra un cambio de tendencia para los sectores agrario y agroalimentario, puesto que se incrementa por primera vez el crédito concedido con respecto al año anterior, y ha continuado creciendo a lo largo de los años siguientes, incluido 2019. El valor relativo del endeudamiento del sector agrario sobre el crédito total de las actividades productivas supone el 3,8%, lo cual está acorde con su peso económico. El porcentaje de créditos de dudoso cobro en el sector agrario ha seguido descendiendo, pero ha pasado a ser superior que el del resto de actividades productivas, debido sobre todo a la fuerte reducción del indicador en 2019 para el crédito total de actividades productivas (5,4% frente a 5,9% para el sector agrario).

Evolución del crédito con respecto al total de actividades productivas (millones de euros)

TABLA 130

Años	Total actividades productivas	% créditos dudosos	Crédito agrario	% créditos dudosos	Crédito industria alimentación	% créditos dudosos
2011	970.773	11,3	19.668	6,5	22.238	6,3
2012	829.788	15,5	18.323	9,1	21.577	8,7
2013	719.180	20,3	16.796	11,2	20.560	12,6
2014	674.082	18,5	16.429	11,3	18.760	11,6
2015	644.282	14,6	17.002	9,6	19.343	8,2
2016	604.822	13,1	17.970	8,5	20.062	6,4
2017	591.615	10,3	19.327	7,3	21.596	6,4
2018	548.316	6,8	20.375	6,1	22.730	4,8
2019	534.773	5,4	20.424	5,9	23.275	4,1

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

En cuanto al endeudamiento del sector industrial agroalimentario, ha vuelto a incrementarse en 2019 por quinto año consecutivo (al igual que en el sector agrario) y se sitúa en 23.275 millones de euros, cifra superior en un 14% al endeudamiento del sector agrario. El porcentaje de créditos dudosos en la industria de la alimentación, bebidas y tabaco ha seguido descendiendo para situarse en el 4,1%.

Al igual que en el sector agrario, la estructura del endeudamiento por fuentes de financiación en la industria alimentaria recae en las entidades de depósito, que son las que aportan la práctica totalidad (97%) del crédito concedido.

Evolución del crédito a las industrias de la alimentación y bebidas (millones de euros)

TABLA 131

Fuentes de financiación	2015		2016		2017		2018		2019	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	18.803	1.577	19.472	1.266	20.829	1.369	22.037	1.065	22.546	922
Banca oficial	39	6	34	3	173	2	22	7	18	5
Otras entidades	501	10	556	10	594	10	671	17	693	20
Total entidades de crédito	19.343	1.593	20.062	1.279	21.596	1.381	22.730	1.089	23.275	947

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

El crédito total al sector pesquero se cifra en 1.003 millones de euros a finales de 2019, lo que supone un ligero descenso con respecto al año anterior. El porcentaje de créditos dudosos (7,7%) se sitúa por encima del sector agrario y el agroalimentario, pero, al igual que en el resto de sectores, ha mejorado con respecto al año 2018.

Evolución del crédito del sector pesquero (millones de euros)

TABLA 132

Fuentes de financiación	2015		2016		2017		2018		2019	
	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos	Total	Activos dudosos
Entidades de depósito	1.088	200	987	190	992	98	979	85	990	76
Banca oficial	9	8	9	8	3	2	2	1	1	1
Otras entidades	7	1	7	0	8	0	7	0	12	0
Total entidades de crédito	1.104	209	1.003	198	1.003	100	988	86	1.003	77

Fuente: Banco de España. Elaboración propia.

1.1. Procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)

La Política Agraria Común establece un conjunto de medidas de apoyo al sector agrario que contribuye a elevar la renta de los agricultores y ganaderos. Con la implantación en el año 2006 del sistema de pago único por explotación, se sustituyeron parcialmente las ayudas vinculadas a las distintas producciones por una transferencia de renta a los agricultores. Fruto de este cambio, el reparto de los fondos a través de las distintas ayudas a partir del año 2006 cambia radicalmente respecto a años anteriores. En el ejercicio 2019 se observa que la mayoría de las transferencias del FEAGA (5.673 millones de euros) corresponden al Régimen de Pago Básico (74,6%).

El total de transferencias procedentes del FEAGA por ejercicio y su desglose está disponible en la página web del [FEAGA](#).

1.2. Convenios del MAPA con entidades financieras, comunidades autónomas y otras entidades colaboradoras, con financiación procedente del MAPA

Durante el ejercicio 2019, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscribió un nuevo convenio de colaboración con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA):

- Convenio entre el MAPA y SAECA, de 14 de junio, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases y convocatoria se establecen en el Real Decreto 411/2019, de 28 de junio (ayudas al sector cítrico).

Además, hay cuatro convenios suscritos en ejercicios anteriores para instrumentar líneas de ayuda a la financiación agraria que continúan vigentes en 2019. Son los siguientes:

- Convenio entre el MAGRAMA y SAECA, de 16 de septiembre, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a las explotaciones agrarias (Orden AAA/1195/2015, de 18 de junio). Se suscribe en el marco de las medidas de apoyo a la financiación de las explotaciones agrícolas en toda España, así como de las agrarias en general en zonas afectadas por el temporal de invierno de 2015.
- Convenio entre el MAGRAMA y SAECA, de 16 de septiembre, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a las explotaciones ganaderas establecida en la Orden AAA/1573/2015, de 27 de julio. Se suscribe en el marco de las medidas de apoyo a la financiación de las explotaciones de ganadería extensiva en las zonas afectadas por la sequía, así como de las explotaciones de bovino de leche en toda España.
- Convenio entre el MAPAMA y SAECA, de 5 de agosto de 2016, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agra-

rias cuyas bases se establecen en la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2016).

- Convenio entre el MAPAMA y SAECA, de 16 de noviembre de 2017, para instrumentar la subvención de avales de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias cuyas bases se establecen en la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2017).

En el cuadro se detallan los pagos efectuados en 2019, en miles de euros.

Convenios del MAPA con entidades financieras, comunidades autónomas y otras entidades colaboradoras

TABLA 133

Concepto	Base reguladora y convocatoria	Total (miles €)
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas y las agrarias en zonas afectadas por las inundaciones de 2015. <i>Aplicación 23.01.4510.770</i>	Orden AAA/1195/2015, de 18 de junio	127,3
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones de ganadería extensiva en zonas afectadas por la sequía, y de las explotaciones de vacuno de leche en toda España. <i>Aplicación 23.01.4510.770</i>	Orden AAA/1573/2015, de 27 de julio	29,7
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. <i>Aplicación 23.01.4510.770</i>	Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2016)	370,9
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones agrarias, y para la reestructuración de crédito en las explotaciones con actividad en los sectores lácteo, porcino, cunícola y hortofrutícola. <i>Aplicación 23.01.4510.770</i>	Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria 2017)	669,7
Subvención de avales para facilitar el acceso a la financiación de liquidez de las explotaciones con actividad en el sector de los cítricos. <i>Aplicación 23.01.4510.770</i>	Orden APM/411/2019, de 28 de junio.	79,1
TOTAL		1.276,7

Fuente: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística.

13. Ayudas *de minimis* a los sectores agrario y pesquero

Durante el año 2019 el MAPA ha concedido ayudas bajo la normativa de ayudas *de minimis* agrícolas, según el Reglamento UE n.º 1408/2013, modificado por el Reglamento 2019/316. Dichas ayudas son las que figuran en el cuadro siguiente.

Ayudas concedidas por el MAPA durante 2019 bajo la normativa de ayudas *de minimis* agrícolas

TABLA 134

Base legal	Naturaleza de las ayudas de <i>de minimis</i>	Cuantía concedida en €
Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo	Subvención a asociaciones de mujeres rurales	373.909,59 o bien 319.475,80
Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo	Subvención a los programas de formación plurirregionales	158.115 o bien 118.028,53
	Subvención a la Fundación Dieta Mediterránea	80.000 o bien 38.729,83
Real Decreto 307/2019, de 26 de abril	Subvención al Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA)	200.000 o bien 93.922,41
	Subvención a la Fundación AZTI	153.000 o bien lo que diga la SG de Pesca

En cuanto a las ayudas *de minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura, según el Reglamento (UE) 717/2014, y la [Orden APA/818/2019](#), de 18 de julio, se establecieron las bases reguladoras, y la convocatoria para la concesión de las ayudas a los armadores o propietarios afectados por la disminución progresiva de capturas en la pesquería tradicional de voraz en el período 2015-2017. Se han tramitado dichas ayudas en régimen *de minimis* por un importe de 230.269,88 euros.

E. PRESUPUESTO DEL MINISTERIO

El Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reforma la estructura ministerial del Estado, suprimió el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, quedando reestructurado en dos nuevos departamentos ministeriales: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Ministerio para la Transición Ecológica.

1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO EN 2019

En 2019 el MAPA dispuso de un presupuesto consolidado de 7.813,42 millones de euros, un 0,6% inferior al del ejercicio 2018, que fue de 7.859,31 millones de euros.

La disminución total fue de 45,89 millones. Esta disminución se debe a la separación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Ministerio para la Transición Ecológica. Si eliminamos el efecto de la división, el presupuesto permanece prácticamente invariable entre 2018 y 2019. El presupuesto de 2019 es el siguiente según el desglose por operaciones y capítulos.

En el proceso de consolidación se eliminan las dotaciones del programa 000X, «Transferencias entre subsectores».

Presupuesto del MAPA consolidado por operaciones y capítulos (miles de euros)

TABLA 135

Capítulos/ operaciones	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019
1. Gastos de personal	108.531,85	88.040,95
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	43.985,11	29.167,14
3. Gastos financieros	131,58	109,77
4. Transferencias corrientes	6.081.982,29	6.075.790,91
Total operaciones corrientes	6.234.630,83	6.193.108,77
6. Inversiones reales	321.166,59	316.943,05
7. Transferencias de capital	1.279.098,92	1.279.098,92
Total operaciones de capital	1.600.265,51	1.596.041,97
Total operaciones no financieras	7.834.896,34	7.789.150,74
8. Activos financieros	24.418,81	24.273,01
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total operaciones financieras	24.418,81	24.273,01
Total presupuesto consolidado	7.859.315,15	7.813.423,75

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

1.1. Transferencias internas entre subsectores

Incluye las transferencias realizadas entre el Estado y sus organismos autónomos, según el siguiente detalle por capítulos:

Transferencias internas entre subsectores (miles de euros)

TABLA 136

Capítulos	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación 2019-2018	
			Cuantía	%
4. Transferencias corrientes	257.558,06	257.558,06	0,00	0,0%
7. Transferencias de capital	44.492,38	44.492,38	0,00	0,0%
Total Programa 000X	302.050,44	302.050,44	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

1.2. Detalle por políticas

Las políticas de gasto competencia del MAPA en el ejercicio 2019 son la política «23 - Servicios sociales y promoción social» y la política «41 - Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el ejercicio 2018 figuran los programas 451O «Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente» y 456C «Protección y Mejora del Medio Natural», en la política «45 Infraestructuras». Los citados programas están incluidos en el ejercicio 2019 en la política 41 «Agricultura, Pesca y Alimentación», en los programas 411M «Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación» y 417A «Desarrollo de la política forestal».

Al igual que señalamos previamente, las diferencias entre el presupuesto de 2018 y el de 2019, si eliminamos los ajustes derivados de la división del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Ministerio para la Transición Ecológica, son prácticamente inexistentes (aumenta la política 41 en, prácticamente, lo que disminuye la política 45, una vez eliminado el efecto de la desconcentración a MITECO).

Presupuesto del MAPA consolidado por políticas de gasto (miles de euros)

TABLA 137

Política de gasto	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación 2019-2018	
			Cuantía	%
Política 23. Servicios sociales y promoción social	106.482,10	106.482,10	0,00	0,0%
Política 41. Agricultura, Pesca y Alimentación	7.500.180,83	7.706.941,65	206.760,82	2,8%
Política 45. Infraestructuras	252.652,22	0,00	-252.652,22	-100,0%
Total presupuesto MAPA consolidado	7.859.315,15	7.813.423,75	-45.891,40	-0,6%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

Presupuesto del MAPA consolidado, por políticas y programas de gastos (miles de euros)

TABLA 138

Políticas/ programas de gasto	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación 2019-2018	
			Cuantía	%
Total MAPA consolidado	7.859.315,15	7.813.423,75	-45.891,40	-0,6%
Política 23. Servicios sociales y promoción social	106.482,10	106.482,10	0,00	0,0%
231F. Otros Servicios Sociales	106.482,10	106.482,10	0,00	0,0%
Política 41. Agricultura, Pesca y Alimentación	7.500.180,83	7.706.941,65	206.760,82	2,8%

Políticas/ programas de gasto	Presupuesto	Presupuesto	Variación 2019-2018	
	2018	2019	Cuantía	%
411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	0,00	84.782,86	84.782,86	
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	49.748,29	49.748,29	0,00	0,0%
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	42.013,44	42.013,44	0,00	0,0%
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.803.980,10	5.803.980,10	0,00	0,0%
413A. Competitividad, industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.555,40	32.555,40	0,00	0,0%
414A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	59.943,07	59.726,57	-216,50	-0,4%
414B. Desarrollo del medio rural	1.233.563,12	1.233.563,12	0,00	0,0%
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	19.032,25	19.032,25	0,00	0,0%
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	42.878,24	42.878,24	0,00	0,0%
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.466,92	216.466,92	0,00	0,0%
417A. Desarrollo de la política forestal	0,00	122.194,46	122.194,46	
Política 45. Infraestructuras	252.652,22	0,00	-252.652,22	-100,0%
451O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	130.451,12	0,00	-130.451,12	-100,0%
456C. Protección y mejora del medio natural	122.201,10	0,00	-122.201,10	-100,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

2. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MAPA, SUBSECTOR ESTADO

El presupuesto del MAPA, subsector Estado, para 2019, sin consolidar, es de 916,15 millones de euros, inferior en una cuantía de 45,89 millones de euros (-4,8%) a la de los presupuestos de 2018, año en que se dispuso de 962,04 millones de euros. Al igual que hemos señalado antes, las diferencias se deben fundamentalmente a la división de MAPAMA en MAPA y MITECO. A continuación se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (servicios) en los siguientes cuadros:

**Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado, por capítulos
(miles de euros)**

TABLA 139

Capítulo	Presupuesto	Presupuesto	Variación 2019-2018	
	2018	2019	Cuantía	%
Total Subsector Estado	962.045,05	916.153,65	-45.891,40	-4,8%
1. Gastos de personal	90.302,96	69.812,06	-20.490,90	-22,7%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	33.910,12	19.092,15	-14.817,97	-43,7%
3. Gastos financieros	116,58	94,77	-21,81	-18,7%
4. Transferencias corrientes	312.851,25	306.659,87	-6.191,38	-2,0%
6. Inversiones reales	286.429,45	282.205,91	-4.223,54	-1,5%
7. Transferencias de capital	214.151,37	214.151,37	0,00	0,0%
8. Activos financieros	24.283,32	24.137,52	-145,80	-0,6%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

**Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado, por servicios
(miles de euros)**

TABLA 140

Servicios	Presupuesto	Presupuesto	Variación 2019-2018	
	2018	2019	Cuantía	%
Total Subsector Estado	962.045,05	916.153,65	-45.891,40	-4,8%
Subsecretaría	343.520,54	297.852,28	-45.668,26	-13,3%
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	291.678,06	260.452,06	-31.226,00	-10,7%
02. Secretaría General Técnica	20.337,60	16.523,26	-3.814,34	-18,8%
03. Dirección General de Servicios	31.504,88	20.876,96	-10.627,92	-33,7%
Secretaría General de Agricultura y Alimentación	554.727,36	554.504,22	-223,14	0,0%
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	112.321,04	112.321,04	0,00	0,0%
05. DG Producciones y Mercados Agrarios	49.748,29	49.748,29	0,00	0,0%
06. DG de Sanidad de la Producción Agraria	42.013,44	42.013,44	0,00	0,0%
07. DG de la Industria Alimentaria	32.555,40	32.555,40	0,00	0,0%
08. DG de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal	318.089,19	317.866,05	-223,14	-0,1%
Secretaría General de Pesca	63.797,15	63.797,15	0,00	0,0%
09. Secretaría General del Pesca	1.886,66	1.886,66	0,00	0,0%
10. DG de Recursos Pesqueros	19.032,25	19.032,25	0,00	0,0%
11. DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura	42.878,24	42.878,24	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

3. PRESUPUESTO SIN CONSOLIDAR DEL MAPA, SUBSECTOR DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El presupuesto del MAPA, subsector Organismos Autónomos, para 2019, sin consolidar, es de 7.199,32 millones de euros, el mismo importe que figura en los presupuestos de 2018.

A continuación se detalla por su distribución económica (capítulos) y orgánica (servicios) en los siguientes cuadros:

Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado, de organismos autónomos por capítulos (miles de euros)

TABLA 141

Capítulos	Presupuesto	Presupuesto	Variación 2019-2018	
	2018	2019	Cuantía	%
Total subsector OO. AA.	7.199.320,54	7.199.320,54	0,00	0,0%
1. Gastos de personal	18.228,89	18.228,89	0,00	0,0%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.074,99	10.074,99	0,00	0,0%
3. Gastos financieros	15,00	15,00	0,00	0,0%
4. Transferencias corrientes	6.026.689,10	6.026.689,10	0,00	0,0%
6. Inversiones reales	34.737,14	34.737,14	0,00	0,0%
7. Transferencias de capital	1.109.439,93	1.109.439,93	0,00	0,0%
8. Activos financieros	135,49	135,49	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

Presupuesto sin consolidar del MAPA, subsector Estado, por organismos autónomos (miles de euros)

TABLA 142

Capítulo/ centro Gestor	Presupuesto	Presupuesto	Variación 2019-2018	
	2018	2019	Cuantía	%
Total subsector OO. AA.	7.199.320,54	7.199.320,54	0,00	0,0%
101. Agencia de Información y Control Alimentarios	6.269,28	6.269,28	0,00	0,0%
102. Entidad Estatal de Seguros Agrarios	216.465,42	216.465,42	0,00	0,0%
103. Fondo Español de Garantía Agraria	6.976.585,84	6.976.585,84	0,00	0,0%

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL MAPA 2019

En el ejercicio 2019, el MAPA contaba con un presupuesto definitivo consolidado de 577,41 millones de euros. La ejecución del presupuesto consolidado alcanzó el 84,1% en términos de obligaciones reconocidas.

Ejecución del presupuesto consolidado del MAPA 2019, por servicios (miles de euros)

TABLA 143

Subsector Estado	Presupuesto consolidado 2019 (*)				Ejecución			
	Inicial 1	Definitivo 2	% Var. 3=2-1/1	Dist. Ppto. defin. 4=%2	Compr. 5	Obliga. recon. 6	% comp. 7=5/2	% oblig. 8=6/2
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	44.019,94	48.685,43	10,6%	8,4%	41.828,67	40.144,49	85,9%	82,5%
02. Secretaría General Técnica	16.523,26	15.692,96	-5,0%	2,7%	14.578,70	14.349,19	92,9%	91,4%
03. Dirección General de Servicios	20.876,96	20.184,35	-3,3%	3,5%	17.404,52	17.148,03	86,2%	85,0%
04. Secretaría General de Agricultura y Alimentación	38.403,94	21.127,64	-45,0%	3,7%	19.696,19	19.696,19	93,2%	93,2%
05. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	49.748,29	45.171,43	-9,2%	7,8%	43.707,80	43.184,07	96,8%	95,6%
06. Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria	42.013,44	42.676,45	1,6%	7,4%	40.794,75	39.146,22	95,6%	91,7%
07. Dirección General de la Industria Alimentaria	32.555,40	25.455,22	-21,8%	4,4%	21.278,91	20.439,23	83,6%	80,3%
08. Dirección General de desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal	317.866,05	291.365,63	-8,3%	50,5%	263.109,06	239.109,05	90,3%	82,1%
09. Secretaría General del Pesca	1.886,66	1.792,00	-5,0%	0,3%	1.651,50	1.651,50	92,2%	92,2%
10. Dirección General de Recursos Pesqueros	19.032,25	19.362,14	1,7%	3,4%	18.688,03	18.060,23	96,5%	93,3%
11. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	42.878,24	45.893,51	7,0%	7,9%	34.217,49	32.788,81	74,6%	71,4%
Total subsector Estado consolidado	625.804,43	577.406,76	-7,7%	100,0%	516.955,62	485.717,02	89,5%	84,1%

(*) En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X, «Transferencias entre subsectores».

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

Ejecución del presupuesto consolidado del MAPA 2019, por servicios (miles de euros)

TABLA 144

Subsector organismos autónomos	Presupuesto consolidado 2019 (*)				Ejecución			
	Inicial 1	Definitivo 2	% variación 3=2-1/1	Distrib. Ppto. definitivo 4=%2	Comprom. 5	Obliga. reconoc. 6	% comprom. 7=5/2	% obliga. 8=6/2
112. AICA	6.269,28	6.269,28	0,0%	0,1%	4.822,98	4.589,66	76,9%	73,2%
113. ENESA	216.465,42	249.942,42	15,5%	3,1%	248.833,38	248.819,08	99,6%	99,6%
114. FEAGA	6.964.884,62	7.706.872,14	10,7%	96,8%	7.686.298,82	7.683.811,87	99,7%	99,7%
Total subsector OO. AA.	7.187.619,32	7.963.083,84	10,8%	100,0%	7.939.955,18	7.937.220,61	99,7%	99,7%

(*) En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X, «Transferencias entre subsectores».

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

4.1. Ejecución por políticas de gasto y programas

El siguiente cuadro resume la ejecución por políticas y programas.

Ejecución del presupuesto consolidado del MAPA 2019, por políticas y programas (miles de euros)

TABLA 145

Programas/ políticas	Presupuesto consolidado 2019 (*)				Ejecución			
	Inicial 1	Definitivo 2	% variac. 3=2-1/1	Distr. ppto. def. 4=%2	Compr. 5	Obliga. reconoc. 6	% com. 7=5/2	% oblig. 8=6/2
231F. Otros Servicios Sociales	106.482,10	106.482,10	0,0%	1,2%	100.564,79	100.537,87	94,4%	94,4%
Política 23. Servicios sociales y promoción social	106.482,10	106.482,10	0,0%	1,2%	100.564,79	100.537,87	94,4%	94,4%
411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	84.782,86	87.902,78	3,7%	1,0%	76.876,79	74.706,61	87,5%	85,0%
412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	49.748,29	45.171,43	-9,2%	0,5%	43.707,80	43.184,07	96,8%	95,6%
412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	42.013,44	42.676,45	1,6%	0,5%	40.794,75	39.146,22	95,6%	91,7%

Programas/ políticas	Presupuesto consolidado 2019 (*)				Ejecución			
	Inicial 1	Definitivo 2	% variación 3=2- 1/1	Distr. ppto. def. 4=%2	Compr. 5	Obliga. reconoc. 6	% com. 7=5/2	% oblig. 8=6/2
412M. Regulación de los mercados agrarios	5.803.980,10	6.529.708,10	12,5%	76,5%	6.519.128,33	6.516.434,97	99,8%	99,8%
413A. Competitividad, industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.555,40	25.455,22	-21,8%	0,3%	21.278,91	20.439,23	83,6%	80,3%
414A. Gestión de Recursos Hídricos para el Regadío	59.726,57	56.700,14	-5,1%	0,7%	48.014,94	45.615,62	84,7%	80,5%
414B. Desarrollo del medio rural	1.233.563,12	1.226.763,67	-0,6%	14,4%	1.210.496,33	1.206.222,71	98,7%	98,3%
415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	19.032,25	19.362,14	1,7%	0,2%	18.688,03	18.060,23	96,5%	93,3%
415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	42.878,24	45.893,51	7,0%	0,5%	34.217,49	32.788,81	74,6%	71,4%
416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.466,92	249.943,92	15,5%	2,9%	248.833,38	248.819,08	99,6%	99,5%
417A. Desarrollo de la política forestal	122.194,46	104.431,14	-14,5%	1,2%	94.309,28	76.982,21	90,3%	73,7%
Política 41. Agricultura, Pesca y Alimentación	7.706.941,65	8.434.008,50	9,4%	98,8%	8.356.346,01	8.322.399,76	99,1%	98,7%

(*) En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X, «Transferencias entre subsectores».

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.

4.2. Ejecución por estructura económica

El siguiente cuadro resume la ejecución del presupuesto consolidado del ejercicio 2019, por capítulos y operaciones.

Ejecución presupuesto consolidado del MAPA, por operaciones y capítulos (miles de euros)

TABLA 146

Capítulos/ operaciones	Presupuesto consolidado 2019 (*)				Ejecución			
	Inicial 1	Definitivo 2	% variación 3=2-1/1	Distrib. Ppto. definitivo 4=%2	Comprom. 5	Obliga. reconoc. 6	% com- prom. 7=5/2	% obliga. 8=6/2
1. Gastos de personal	88.040,95	89.370,17	1,5%	1,0%	80.466,42	79.685,47	90,0%	89,2%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	29.167,14	30.838,70	5,7%	0,4%	26.420,32	23.842,49	85,7%	77,3%
3. Gastos financieros	109,77	109,77	0,0%	0,0%	8,03	8,03	7,3%	7,3%
4. Transferencias corrientes	6.075.790,91	6.835.088,29	12,5%	80,0%	6.820.165,03	6.819.974,85	99,8%	99,8%
Total operaciones corrientes	6.193.108,77	6.955.406,93	12,3%	81,4%	6.927.059,81	6.923.510,84	99,6%	99,5%
6. Inversiones reales	316.943,05	277.575,23	-12,4%	3,3%	240.624,75	210.533,16	86,7%	75,8%
7. Transferencias de capital	1.279.098,92	1.283.235,43	0,3%	15,0%	1.271.175,69	1.270.843,07	99,1%	99,0%
Total operaciones de capital	1.596.041,97	1.560.810,66	-2,2%	18,3%	1.511.800,44	1.481.376,23	96,9%	94,9%
Total operaciones no financieras	7.789.150,74	8.516.217,59	9,3%	99,7%	8.438.860,25	8.404.887,07	99,1%	98,7%
8. Activos financieros	24.273,01	24.273,01	0,0%	0,3%	18.050,56	18.050,56	74,4%	74,4%
Total operaciones financieras	24.273,01	24.273,01	0,0%	0,3%	18.050,56	18.050,56	74,4%	74,4%
Total MAPA Consolidado	7.813.423,75	8.540.490,60	9,3%	100,0%	8.456.910,81	8.422.937,63	99,0%	98,6%

(*) En el proceso de consolidación se han eliminado las dotaciones y ejecución del Programa 000X, «Transferencias entre subsectores».

Fuente: Oficina Presupuestaria del MAPA. Dirección General de Servicios.